



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Miércoles, 14 de febrero de 1968. — Número 20

Página 153

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 14

#### Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia denominada Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Reocín, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 139, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Andrés Gómez Hoyo, don Manuel Escalante y don Eugenio Linares Gutiérrez.

Señalándose como zona infecta citados establos.

Como zona sospechosa, el pueblo de Barcenaciones.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 14. Sobre la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino de Reocín... 153

##### Excelentísima Diputación de Santander

Estado comprensivo de los ingresos sustitutivos del arbitrio sobre la riqueza provincial en 1967 ..... 153

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comisión Local de Concentración Parcelaria de Monegro ..... 155

Comisión Administrativa de Grupo de Puertos de Santander... 156

Comisaría de Aguas del Norte de España ..... 156

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta Provincial de Beneficencia. 157

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander ..... 157

Junta Vecinal de Resconorio ... 157

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 157

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Bárcena de Pie de Concha, Corvera de Toranzo, Camargo y Polanco ..... 160

Y como zona de inmunización, todo el término municipal de Reocín.

Las medidas adoptadas son las que señalan los artículos 302 al 312, ambos inclusive, habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían al cumplimiento de la Circular de este Gobierno Civil de fecha 26 de marzo de 1964, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 25, de la misma fecha.

Por la presente Circular se ordena a todas las autoridades a mi mando el cumplimiento de cuanto dispone el vigente Reglamento de Epizootias.

Santander, 7 de febrero de 1968.—  
El Gobernador civil, Jesús López-Cancio Fernández. 385

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Estado comprensivo de los ingresos sustitutivos del arbitrio sobre la riqueza provincial en 1967 y de la distribución de la parte correspondiente a los Ayuntamientos de la provincia. (Instrucción 2.103 de la O. M. de 21 de octubre de 1966):

### INGRESOS REALIZADOS

Trimestre	Riqueza Provincial	Fondo Insp. y recargo s/apr.	Total
Primero	42.989.338	842.700	43.832.038
Segundo	44.673.340	753.315	45.426.655
Tercero	42.230.406	752.850	42.983.256
Cuarto	42.230.406	752.850	42.982.256
<b>TOTAL</b>	<b>172.123.490</b>	<b>3.101.715</b>	<b>175.225.205</b>

Ayuntamiento	Pagado en 1967	Pendiente de pago	Total liquidado
Alfoz de Lloredo	2.323	765	3.088
Ampuero	18.387	5.986	24.373
Anievas	583	191	774
Arenas de Iguña	3.097	1.016	4.113
Argoños	442	146	588
Arnuero	1.435	472	1.907
Arredondo	1.305	427	1.732
Astillero	543.346	176.633	719.979
Bareyo	3.012	984	3.996
Bárcena de Cicero	5.225	1.706	6.931
Bárcena de Pie de Concha	23.262	7.563	30.825
Cabezón de la Sal	26.993	8.802	35.795
Cabezón de Liébana	4.469	1.457	5.926
Cabuérniga	4.668	1.522	6.190
Camaleño	12.466	4.058	16.524
Camargo	918.722	298.638	1.217.360
Campoo de Yuso	1.832	600	2.432
Cartes	27.400	8.913	36.313
Castañeda	1.528	502	2.030
Castro Urdiales	154.555	50.269	204.824
Cieza	1.548	507	2.056
Cillorigo	2.454	806	3.270
Colindres	7.713	2.514	10.227
Comillas	2.554	840	3.394
Corvera de Toranzo	4.578	1.496	6.074
Corrales de Buelna (Los)	923.450	300.146	1.223.596
Enmedio	1.846	613	2.459
Entramabasaguas	3.882	1.269	5.151
Escalante	1.629	535	2.164
Guriezo	20.553	6.685	27.238
Hazas de Cesto	16.366	5.320	21.686
Hermanidad de Campoo de Suso	5.777	1.886	7.663
Herrerías	5.885	1.917	7.802
Lamasón	1.291	422	1.713
Laredo	24.517	7.995	32.512
Las Rozas de Valdearroyo	1.694	553	2.247
Liendo	1.440	470	1.910
Liérganes	17.990	5.854	23.844
Limpias	4.589	1.496	6.085
Los Tojos	3.965	1.290	5.255
Luenta	4.749	1.549	6.298
Marina de Cudeyo	53.068	17.261	70.329
Mazcuerras	7.647	2.491	10.138
Medio Cudeyo	69.727	22.675	92.402
Meruelo	811	267	1.078
Miengo	52.647	17.118	69.765
Miera	829	272	1.101
Molledo	26.693	8.683	35.376
Noja	1.064	350	1.414
Penagos	57.227	18.606	75.833
Peñarrubia	3.200	1.042	4.242
Pesaguero	3.325	1.083	4.408
Pesquera	332	110	442
Pielagos	294.370	95.701	390.071
Polaciones	4.721	1.536	6.257
Polanco	1.040.708	338.255	1.378.963
Potes	18.426	5.988	24.414
Puente Viesgo	7.771	2.533	10.304
Ramales	49.836	16.204	66.040
Rasines	1.904	624	2.528
Reinosa	374.300	121.683	495.983
Reocín	618.386	201.006	819.392
Riamontán al Mar	1.747	574	2.321
Riamontán al Monte	7.479	2.438	9.917

Ayuntamiento	Pagado en 1967	Pendiente de pago	Total liquidado
Rionansa	15.189	4.943	20.132
Riotuerto	16.035	5.218	21.253
Ruente	1.978	646	2.624
Ruesga	3.532	1.154	4.686
Ruiloba	1.062	348	1.410
San Felices de Buelna	8.071	2.633	10.704
San Miguel de Aguayo	102	34	136
San Pedro del Romeral	2.023	660	2.683
San Roque de Riomiera	1.321	432	1.753
Santa Cruz de Bezana	17.224	5.608	22.832
Santa María de Cayón	1.424.300	462.930	1.887.230
Santander	1.855.520	603.450	2.458.970
Santillana del Mar	3.112	1.022	4.134
Santiurde de Reinosa	957	313	1.270
Santiurde de Toranzo	1.177	390	1.567
Santoña	48.421	15.768	64.189
San Vicente de la Barquera	18.662	6.078	24.740
Saro	270	92	362
Selaya	1.323	439	1.762
Soba	7.453	2.432	9.885
Solórzano	2.713	888	3.601
Suances	73.299	23.840	97.139
Torrelavega	3.424.241	1.113.027	4.537.268
Tresviso	2.840	923	3.763
Tudanca	8.112	2.640	10.752
Udías	7.124	2.320	9.444
Valdáliga	85.571	27.823	113.394
Valdeolea	303.359	98.610	401.969
Valdeprado del Río	1.584	521	2.105
Valderredible	13.091	4.257	17.348
Val de San Vicente	7.648	2.496	10.144
Vega de Liébana	5.069	1.657	6.726
Vega de Pas	5.316	1.735	7.051
Villacarriedo	1.484	493	1.977
Villaescusa	79.891	25.975	105.866
Villafufre	2.380	782	3.162
Villaverde de Trucíos	1.489	488	1.977
Voto	26.618	8.662	35.280
<b>TOTALES</b> .....	<b>12.989.309</b>	<b>4.223.040</b>	<b>17.212.349</b>

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL DE MONEGRO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Monegro-Quintana (Santander), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 11 de mayo de 1967, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1968, ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de la Junta Vecinal son: La colección de hojas por las que se declara a favor de cada propietario el dominio de parcelas, con expresión de su clasificación, superficie, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a las mismas, planos de la zona, relación de parcelas excluidas, relación de propietarios, de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión; clases de tierra y coeficiente de compensación, y parcelas que han servido de tipo para la clasificación, así como la relación de parcelas que se hallan en la periferia y que se han incluido o excluido.

Dentro del indicado plazo de treinta días hábiles en que estarán expuestas las bases definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Con-

centración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad

depositada si los gastos periciales hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Monegro, 2 de febrero de 1968.—  
El presidente de la Comisión Local (ilegible). 339

#### COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS DE SANTANDER

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de veinticuatro mil ciento treinta y cuatro pesetas con noventa y tres céntimos, constituida a disposición del ilustrísimo señor presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por el contratista don Faustino López Pablo y para responder de la ejecución de las obras de pavimentación de la zona de servicio de la nueva dársena del puerto de Santoña.

Lo que se comunica a los interesados para que puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 8 de febrero de 1968.—  
El ingeniero director, Pedro de Aguilar.

Derechos de inserción e impuestos: 148 pesetas.

#### COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS DE SANTANDER

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de cincuenta y nueve mil quinientas ochenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos, constituida a disposición del ilustrísimo señor presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por el contratista don Ramón Vallés Lombarte y para responder de la ejecución de las obras de reparación de averías causadas por el temporal en el puerto de Castro Urdiales.

Lo que se comunica a los interesados para que puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 8 de febrero de 1968.—  
El ingeniero director, Pedro de Aguilar.

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

#### COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS DE SANTANDER

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de cincuenta y ocho mil pesetas, constituida a disposición del ilustrísimo señor presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por el contratista don Faustino López Pablo y para responder de la ejecución de las obras de locales para talleres del varadero del puerto de Santoña.

Lo que se comunica a los interesados para que puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 8 de febrero de 1968.—  
El ingeniero director, Pedro de Aguilar.

Derechos de inserción e impuestos: 136 pesetas.

#### COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS DE SANTANDER

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de doce mil doscientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y siete céntimos, constituida a disposición del ilustrísimo señor presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por el contratista don Faustino López Pablo y para responder de la ejecución de las obras de pavimentación del dique Oeste del puerto de Santoña.

Lo que se comunica a los interesados para que puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 8 de febrero de 1968.—  
El ingeniero director, Pedro de Aguilar.

Derechos de inserción e impuestos: 142 pesetas.

#### COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS DE SANTANDER

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de once mil ochocientos ocho pesetas con seis céntimos, constituida a disposición del ilustrísimo señor presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por el contratista don Faustino López Pablo y para respon-

der de la ejecución de las obras de cerramiento de la zona de servicio del puerto de Colindres.

Lo que se comunica a los interesados para que puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 8 de febrero de 1968.—  
El ingeniero director, Pedro de Aguilar.

Derechos de inserción e impuestos: 142 pesetas.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

##### N O T A

Nombre del peticionario: Don Antonio Borbolla Escandón.

Clase de aprovechamiento: Vivero de angulas.

Cantidad de agua que se pide: 2 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Medio.

Términos municipales en que radicarán las obras: Val de San Vicente (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, prestando asistencia al acto todos los peticionarios.

cionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 26 de enero de 1968.—El comisario jefe, A. Dañobeitia. 373

Derechos de inserción e impuestos: 346 pesetas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de Instrucción número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente, hago saber: Que el día 27 del mes actual, a las doce horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado tercera, pública y judicial subasta de los efectos que se dirán, embargados a Anastasio González Haya en causa de este Juzgado número 106-967, por robo.

#### Efectos que se subastan

Un anorak, tasado en 800 pesetas; dos camisas de naylon, en 250 pesetas; una corbata, en 70 pesetas; un pantalón de caballero, en 650 pesetas; todo lo cual se encuentra en poder de don Lucas Uriarte, vecino de Astillero.

#### Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado el diez por ciento del valor de lo embargado.

Que por salir a tercera subasta lo es sin sujeción a tipo.

Dado en Santander a siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 198 pesetas.

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Conforme a lo señalado en el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, se hace público para conocimiento de los posibles interesados que en esta Corporación se incoa expediente de venta en pública subasta notarial de una finca situada en Santillana del Mar, de una extensión superficial de dos mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, y dentro de cuyo perímetro existen dos edificaciones: la primera, de doscientos metros cuadrados y dos

plantas en alto; y la segunda, de ciento dieciséis metros cuadrados, que consta de una sola planta.

La subasta pública notarial tendrá lugar en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia el día siguiente hábil, transcurridos treinta días desde el de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Durante este plazo podrán presentar los optantes sus propuestas en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia de Santander, en pliego cerrado, con depósito previo del diez por ciento del tipo de subasta, y justificando debidamente su personalidad y capacidad jurídica para contratar.

El tipo mínimo de licitación es el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Durante el plazo de treinta días a que se hace referencia, los interesados tienen de manifiesto, para cuantos datos les convenga aclarar, el expediente citado, en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia, planta primera del edificio del Gobierno Civil de la provincia.

Santander, siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Gobernador civil-presidente, Jesús López-Cancio Fernández. 388

Derechos de inserción e impuestos: 284 pesetas.

### JUNTA VECINAL DE RESCONORIO (LUENA)

#### ANUNCIO DE SUBASTA

El día ocho de marzo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Luena la subasta de 35 roblés, aforados en 57 metros cúbicos de madera; 13 hayas, aforadas en 14 metros cúbicos de madera, y un aliso, aforado en 0,412 metros cúbicos de madera, por el precio base total de la subasta de cuarenta y un mil cuatrocientas seis pesetas (41.406 pesetas), resultante de derribo al hacer la pista, y, por tanto, a pie de ésta.

Regirán las condiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de 31 de agosto de 1960.

Las proposiciones pueden presentarse hasta dos horas antes de la subasta, en forma reglamentaria.

Caso de quedar desierta en la fecha indicada, se celebrará sin más anuncio y en iguales condiciones el día quince siguiente.

Resconorio (Luena), 6 de febrero de 1968.—El presidente, Bienvenido Castañeda. 374

Derechos de inserción e impuestos: 173 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO COMARCAL DE SANTOÑA

Don Eloy Luelmo Luelmo, juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda sobre resolución de contrato urbano sobre el local y patio sito en la planta baja de la casa número 10 de la Plaza de José Antonio, de esta villa de Santoña, instado por el procurador señor Sampredo, en nombre de don Mateo, don Ricardo, doña Irene y doña Matilde López López, mayores de edad, comerciantes y de esta localidad, contra los herederos desconocidos e inciertos o la herencia yacente de don Jesús Fuentesilla Raba, vecino que fue de Laredo; la Sociedad Inmuebles y Transportes Santander-Bilbao, y contra las demás personas naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas, que pudieran detentar posesión por cualquier título sobre el local expresado, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados herederos desconocidos e inciertos o la herencia yacente de don Jesús Fuentesilla Raba, vecino que fue de Laredo, y las demás personas naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas que pudieran detentar posesión por cualquier título sobre el local, para que en el término de seis días comparezcan en dichos autos contestando la demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho, significándoles que las copias de instrucción se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Santoña a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El juez, Eloy Luelmo Luelmo.

Derechos de inserción e impuestos: 278 pesetas.

Por la presente, se da vista, por término de tres días, de la tasación de costas impuesta al penado Alfonso Fernández Fernández en diligencias seguidas en el Juzgado de Instrucción número dos de Santander con el número 119-966, para que en dicho término alegue lo que a su derecho conviniera, y son las siguientes: Registro, 20 pesetas; testimonio, 200; cartas-órdenes, 475; acción civil, 314; acción penal, 500; Cons. y Can. fianza, 330; intervención forense, 125 pesetas, éstas correspondientes al Juzgado, y las siguientes, a la Audiencia Provincial:

Registro, 20; diligencia tasación, 400; cartas-órdenes, 100; ejecución sentencia, 100; testimonio, 150; acción civil, 314; acción penal, 750; papel de oficio, 40 pesetas.

Santander, 7 de febrero de 1968.—  
El secretario (ilegible).

Por haberse declarado extinguida la responsabilidad penal de los procesados Francisco Hernández Dual, José de la Cruz José y un tal Juan, casados, tratantes de ganado, naturales de Castrejón, Valladolid y Santander, respectivamente, los dos primeros, ignorándose las circunstancias del tercero, procesados en sumario número 62 de 1947 sobre robo, se deja sin efecto la busca y captura que se tiene interesada y cuya requisitoria fue inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Saldaña a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario, Jesús de Paz. 378

En cumplimiento de ejecutoria de las diligencias preparatorias número 48 de 1967, por uso y circulación de vehículo de motor seguidas por este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, se requiere, a medio del presente, al penado Fidel Roiz Vázquez, de 21 años de edad, soltero, panadero y natural y vecino de Ruiloba, para que dentro del plazo de ocho días satisfaga en este dicho Juzgado o en la Ilustrísima Audiencia Provincial de Santander la multa de cinco mil pesetas que hubo de serle impuesta en las diligencias referidas; apercibiéndole de pararle la responsabilidad de Ley de no efectuar expresado pago.

Torrelavega, 8 de febrero de 1968.  
El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 380

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo  
EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 139 de 1967, interpuesto por la Caja de Ahorros de Santander, representada por el procurador don Tomás Manero de la Fuente, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo de Santander de fecha 4 de enero de 1965, referente a liquidación practicada por el Impuesto de Derechos Reales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 22 de diciembre de 1967.  
El secretario, José Martínez Morete.  
Visto bueno, el presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 192 pesetas.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo  
EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 2 de 1968, interpuesto por la Caja de Ahorros de Santander, representada por el procurador don Tomás Manero de la Fuente, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esa provincia de fecha 9 de febrero de 1965. Reclamación 105/964, referente a liquidación practicada por el Impuesto de Derechos Reales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1966, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 4 de enero de 1968.—  
El secretario, José Martínez Morete.  
Visto bueno, el presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 192 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de Primera Instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio voluntario de testamentaria de los causantes don Isidoro-Joaquín Casanueva Asón y doña María Casanueva

Gato, instado por el procurador señor Sampedro, en nombre y representación de don Bernardino Casanueva Casanueva, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a los herederos de los causantes, en ignorado paradero, y a don José Alberto Casanueva y Bedia y doña María del Carmen Bedia, también en ignorado paradero, para que, en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, personándose en dichos autos si les conviniere; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santoña a tres de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—  
El juez, Manuel María Zorrilla Ruiz.

Derechos de inserción e impuestos: 192 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don José-Manuel Balboa Cobo, juez Municipal del distrito número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición con el número 328 de 1967, a instancia de don Alejandro García Riaga, mayor de edad, casado, industrial y vecino del barrio de San Román, contra don Miguel Menéndez Bolado, mayor de edad, casado, carpintero y cuyo último domicilio se ignora, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano del piso primero derecha de la casa número 99 del barrio de La Torre, en San Román de la Llanilla, en esta ciudad, en cuyos autos se ha acordado expedir el presente, a fin de emplazar a dicho demandado para que, en el improrrogable plazo de seis días, comparezca en autos, personándose en forma, previniéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y haber lugar al desahucio, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y advirtiéndole que las copias simples de demanda y documentos a la misma acompañados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y a fin de que el mismo sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Santander a tres de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez José-Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

Derechos de inserción e impuestos: 253 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de Primera Instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, instado por el procurador señor Sampedro, en representación de doña Concepción Garnica Garnica y doña Inés Fernández Garnica, mayores de edad, viudas y vecinas de Santoña y Madrid, respectivamente, contra otros y don José Rodríguez Magadán, en ignórado paradero, en cuyos autos se ha acordado emplazar a dicho demandado don José Rodríguez Magadán para que en el término de seis días comparezca en dichos autos contestando a la demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

Dado en Santoña a tres de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez, Manuel María Zorrilla Ruiz.

Derechos de inserción e impuestos: 167 pesetas.

A medio de la presente, se llama al procesado en sumario seguido en este Juzgado, número 7 de 1967, sobre hurto, Francisco-Javier Roiz Luis, de 20 años, soltero, albañil, hijo de Francisco y de Concepción, natural de Santander y vecino de Reinosa, de la misma provincia, calle Pérez Galdós, número 3, que hace unos meses se ausentó para Francia, ignorándose en la actualidad su paradero, al objeto de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de La Coruña en la referida causa; bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo, encargo a la policía judicial su busca y captura e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Noya a 3 de febrero de 1968.—El juez de Instrucción (ilegible).

353

Por medio del presente, acordado en cumplimiento de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, dimanante de la causa instruida por este Juzgado de Instrucción de Torrelavega con el número 188 de

1964, por muerte en accidente de tráfico, se cita de nuevo al procesado Angel Onandía López, casado, de 30 años de edad, ajustador, natural de Santiago de Cartes y residente en Francia, para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante expresada Ilustrísima Audiencia Provincial de Santander a efectos de la aplicación de los beneficios de condena condicional; bajo apercibimiento de pararle las responsabilidades de Ley, de no comparecer.

Torrelavega, 3 de febrero de 1968.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

352

El señor juez Municipal del distrito número dos de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 147/68, seguido por daños-imprudencia causados a Sixto Ceballos Cerrabeitia, contra Juan de la Cruz Jiménez, de 62 años, cestero, natural de Haro (Logroño) y sin domicilio fijo, acordó convocar al Ministerio Fiscal y partes a la celebración del correspondiente juicio de faltas, señalando al efecto el día seis de marzo próximo y hora de las diez cuarenta y cinco, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal número dos.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia" y sirva de citación en legal forma al denunciado Juan de la Cruz Jiménez, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a tres de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible).

355

Don Félix-Pedro Arias Corcho, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Testimonio y doy fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 127 de 1967, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don José Luis García Campuzano, juez Municipal sustituto, ha visto y oído este juicio verbal de faltas seguido por hurto de metal y a instancia del señor fiscal Municipal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por Manuel Lastra Fernández, de 46 años de edad, soltero, jornalero y vecino de Torrelavega, contra Dionisio Her-

nández Hernández, de 21 años de edad, soltero, ambulante, sin domicilio conocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dionisio Hernández Hernández a la pena de cinco días de arresto menor carcelario y al pago de las costas de este juicio. Deberán ser entregadas al perjudicado Manuel Lastra Fernández las trescientas doce pesetas, importe de la venta de la chatarra hurtada al mismo.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. G. Campuzano. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Dionisio Hernández Hernández, cuyo domicilio se ignora, se expide la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a tales efectos, en Torrelavega a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. El secretario, Félix Arias Corcho.

367

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 87 del corriente año, promovidas a instancia de Ana María Gómez Gutiérrez contra Elías Gutiérrez Gutiérrez, de desconocido paradero, en las que he dictado providencia en esta fecha acordando la celebración de los actos de conciliación, y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar el día veintinueve de febrero, a las once y media de su mañana, ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, acordándose la citación de las partes para dicho día y hora, y la del demandado don Elías Gutiérrez Gutiérrez, para que comparezca a prestar confesión en juicio.

Y para que sirva de citación a dicho demandado don Elías Gutiérrez Gutiérrez, de ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Santander a siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El magistrado del Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal de Santander,

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 1.013/67, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. El señor juez Municipal del número dos, don Carlos Huidobro Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal en representación de la acción pública contra Juan Rivero Cantos, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Sevilla, por embriaguez;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Rivero Cantos a la pena de trescientas pesetas de multa o seis días de arresto subsidiario, caso de impago, reprensión privada y costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado).”

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y sirva de notificación en legal forma al condenado Juan Rivero Cantos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario (ilegible). Visto bueno, el juez Municipal número dos (ilegible). 356

El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo sumario número 430 de 1965 por hurto, contra Consuelo Santamaría Martínez, y en el cual, por proveído de esta fecha, ha acordado publicar el presente, a fin de dejar sin efecto la busca y captura de citada procesada,

Dado en Santander a 2 de febrero de 1968.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible). 354

## ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Constructora del Carmen y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor y montacargas con 10 CV. en calle San Fernando, 86.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de febrero de 1968.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 1 del actual, aprobó una moción de la Ponencia de Policías y Transportes por la que se modifica el artículo 57 del Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

Lo que se pone en general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, admitiéndose reclamaciones en el Negociado de Policías y Transportes de este Excelentísimo Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto el expediente, durante quince días.

Santander, 10 de febrero de 1968.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.

## AYUNTAMIENTO BARCENA DE PIE DE CONCHA

En la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días se encuentran expuestos al público los siguientes documentos:

Padrón del arbitrio municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

Rectificación del padrón municipal de habitantes, referenciado al 31 de diciembre de 1967.

Bárcena, 7 de febrero de 1968.—El alcalde (ilegible). 384

## AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

No habiendo comparecido al alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1968, ni a su rectificación el mozo Tomás Cuenca López, hijo de Tomás y Emilia, nacido el día 26 de septiembre del año 1947 en el pueblo de Alceda, se le cita por medio del presente para que comparezca el día 18 del próximo mes de febrero, y hora de las nueve, que tendrá lugar la declaración y clasificación de soldados; de no comparecer, será declarado prófugo.

Corvera de Toranzo, 28 de enero de 1968.—El alcalde, Ventura Mantilla. 379

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Publicadas en el “Boletín Oficial” de lo provincia del 20 de diciembre último las bases y convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de barrenadero, durante los treinta días siguientes sólo se presentó la solicitud del vecino del Municipio don Angel Ledo Ledo, que fue admitida.

Lo que se hace público con la indicación de que así contra dicha admisión como contra la convocatoria y bases del concurso puede interponerse ante el Ayuntamiento Pleno recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el “Boletín Oficial”.

Camargo, 5 de febrero de 1968.—El alcalde, Leandro Valle. 383

Derechos de inserción e impuestos: 124 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

En la Secretaría municipal queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, el presupuesto ordinario aprobado por la Corporación para 1968. Las reclamaciones podrán formularse durante dicho plazo dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, debiendo ser presentadas en el Ayuntamiento; las de quienes no sean residentes en el término podrán ser presentadas en la Delegación de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682 y 683 de la Ley de Régimen Local.

Polanco, 6 de febrero de 1968.—El alcalde (ilegible). 375

Aprobadas por la Corporación Municipal las ordenanzas de exacciones que al final se expresan, quedan de manifiesto al público durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones:

1. Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.
2. Servicios del Matadero.
3. Tasa de rodaje de carros.
4. Arbitrio sobre bicicletas.

Polanco, 6 de febrero de 1968.—El alcalde (ilegible).

## “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA TARIFA

	Plas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968